



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002325

Fecha: 17/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
JUAN CARLOS VALDERRAMA MOSQUERA	1.077.441504	Licenciado en Biología y Química	I.E.R. Zungo Embarcadero	Carepa	1470030-035 Mayoritaria	Sandra Milena Agualimpia Copete, quien pasó a otro ente territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
HERLINZON PINZON USUGA	8.417.750	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I.E.R. Urama sede Colegio Urama	Dabeiba	2340000-010 Mayoritaria	Sabas Evelio Copete Mosquera, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Matemáticas
ASTRID ELENA MENA CORDOBA	35.601.965	Bióloga con Énfasis en Recursos Naturales – Especialista en Pedagogía en la Recreación Ecológica	C.E.R. Jesús Anibal Gómez sede C.E.R. El Morrón	Tarso	1604000-007 Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
JUAN GUILLERMO ZULUAGA PEREZ	1.044.502.927	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E. Antonio Roldan Betancur sede Colegio Antonio Roldan Betancur	Tarazá	7900000-043 Mayoritaria	Luz Marivel Villamizar Acosta, quien pasó a otro ente territorial	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
JOHN KENEDY HINCAPIE PORRAS	98.766.562	Licenciado en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales – Especialista en Gestión Humana	C.E.R. Josefa Romero sede C.E.R. El Aguila	Dabeiba	1226600-002 Mayoritaria	Edelmira Borja David, quien pasó a otro establecimiento	Docente de Aula	Básica Primaria
ALFONSO ANTONIO TENORIO ROJAS	1.069.480.361	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés	C.E.R. Anara sede E.R San Juan de los 4 Morros	Cáceres	1200050-013 Mayoritaria	Maria Mabel Sánchez Parra, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
LUZ VIVIANA ALVAREZ RUA	32.070.053	Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E.R. La Floresta sede C.E.R. Doña Ana	Yolombo	0587100-002 Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
LUIS FERNANDO DAZA LOPEZ	98.484.471	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas – Especialista en Gerencia Educativa	I.E. San Francisco de Asis sede C.E.R. Cristóbal	Liborina	1051000-003 Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Matemáticas
JURLYN EDITH RIVAS MOSQUERA	43.271.633	Licenciada en Lengua Castellana	C.E.R. El Saltillo	Zaragoza	8950020-N12 Mayoritaria	Oliver Sánchez Ruiz, quien paso a otro ente territorial	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

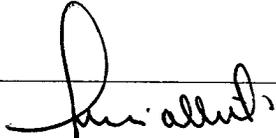
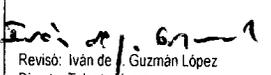
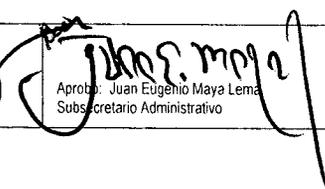
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vásquez Echeverri Agosto 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------